

## RESOLUCION N°068

07 de septiembre de 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO EN EL RECINTO TEMPORALMENTE DESIGNADO PARA ELLO**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 015 de 2012, de Reglamento Interno del Concejo

### CONSIDERANDO

- a. Que entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI** y la empresa industrial y comercial del Estado **-AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ , ADELÍ-** se ha celebrado el convenio interadministrativo 062CM de 2021, con el objeto de adelantar, por administración delegada, las obras de remodelación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones y del recinto del H. Concejo.
- b. Que para adelantar dichas obras es menester desocupar las instalaciones que hoy ocupa la corporación, en los pisos del edificio del Concejo del Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI-
- c. Que mediante oficio anexo, radicado el 07 de septiembre de 2021, el Alcalde Municipal del Itagüí **JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA** designó temporalmente **la Casa Cultural Museo Ditaires** como el recinto oficial sesiones del Concejo, en los siguientes términos:

*“Teniendo en cuenta que los próximos días se inicia la remodelación del recinto del honorable Concejo Municipal, se hace necesario durante el tiempo que dure la obra trasladar las instalaciones de la honorable corporación a otro inmueble del ente municipal donde puedan ejercer sus funciones de manera adecuada.*

*Teniendo en cuenta que le artículo 23 de la ley 136 de 1994, establece que el concejo municipal debe sesionar en la cabecera municipal, se ha dispuesto por parte de este despacho habilitar un espacio en **la Casa Cultural Museo Ditaires**, la cual reúne los requisitos legales para servir de recinto temporal de la Corporación, ya que de conformidad con el artículo 18 del POT de nuestro*



SC-CER509555

*Municipio se encuentra ubicado en el perímetro urbano y además hace parte de las dependencias e instalaciones oficiales donde funciona el gobierno municipal, ya que acoge a varias entidades públicas de nuestra administración.*

*La administración municipal estará dispuesta a prestar apoyo y logística necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de la honorable Corporación Edilicia”.*

- d. Que la asignación del recinto temporal de sesiones por parte de la administración, procede con sustento en el principio de colaboración armónica entre las autoridades estatales de que trata el artículo 113 de la constitución política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998; además de las funciones de colaboración asignadas al Alcalde Municipal frente al concejo en artículo 315.8 de la Constitución, el artículo 91a.4 de la ley 136 de 1994, y las demás funciones que se desprenden de su condición de director administrativo y representante legal del municipio.
- e. Que una vez señalado por el Alcalde de manera oficial el recinto de sesiones temporal del Concejo Municipal de Itagüí, corresponde al presidente de la corporación disponer lo necesario para sesionar válidamente en las instalaciones locativas asignadas en la **Casa Cultural y Museo Ditaires**, por el tiempo que duren las obras de remodelación, adecuación y mejoramiento del recinto y de las oficinas del concejo.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Dispónese la realización temporal de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de Itagüí, en las instalaciones locativas señaladas como recinto oficial por el Alcalde Municipal, en la **Casa Cultural y Museo Ditaires**, ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Itagüí, sector Ditaires.

**ARTICULO SEGUNDO.** Por la Secretaria General del Concejo, adóptense las medidas de traslado y las adecuaciones que sean necesarias, para sesionar válidamente en las instalaciones locativas señaladas temporalmente como recinto oficial de sesiones del Concejo Municipal de Itagüí.

**ARTICULO TERCERO.** Por la Secretaria General del Concejo, adóptense e impleméntense las medidas que sean necesarias para la continuada prestación del servicio, por parte del personal de servidores públicos y contratistas del concejo, mientras duren las obras de remodelación, adecuación y mejoramiento de las oficinas del concejo.



SC-CER509555



Viene de la Resolución N°.068 por medio de la cual se dispone la realización de las sesiones del Concejo en el recinto temporalmente designado para ello




**ARTICULO CUARTO.** Publíquese la presente resolución a través de la página web del concejo y de las redes sociales de la entidad y comuníquese a las diferentes dependencias, órganos de control y entidades del nivel central y descentralizado de la administración municipal.

**ARTICULO QUINTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



**JORGE IVAN RESTREPO ARIAS**  
Presidente



SC-CER509555

Radicado: 000470  
Fecha: 07/09/2021 Hora: 08:33:40  
Para: PRESIDENTE CONCEJO  
Remitente: ALCALDE MUNICIPAL  
Contenido: DESIGNACIÓN DE RECINTO DE SESIONES

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



ALCALDÍA DE ITAGÜÍ



R/SALIDA: | | 2021-09-07 08:08:44  
DES: JORGE IVAN RESTREPO ARIAS  
REM: OFICINA DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
FOUOS: 1  
ANEXOS: SIN ANEXOS

321090721322721

Itagüí, 06 de septiembre de 2021

Doctor  
**JORGE IVÁN RESTREPO ARIAS**  
Presidente Honorable Concejo Municipal  
Municipio de Itagüí  
Ciudad

**ASUNTO:** Designación de recinto de sesiones oficiales temporales.

Respetado Señor Presidente:

Teniendo en cuenta que en los próximos días se iniciará la remodelación del recinto del honorable Concejo Municipal, se hace necesario durante el tiempo que dure la obra trasladar las instalaciones de la honorable corporación a otro inmueble del ente Municipal donde puedan ejercer sus funciones de manera adecuada.

Teniendo en cuenta que el artículo 23 de la ley 136 de 1994, establece que el Concejo Municipal debe sesionar en la cabecera municipal, se ha dispuesto por parte de este despacho habilitar un espacio en la Casa Cultural y Museo Ditaires, la cual reúne los requisitos legales para servir de recinto temporal de la Corporación, ya que de conformidad con el artículo 18 del POT de nuestro Municipio se encuentra ubicado en el perímetro urbano y además hace parte de las dependencias e instalaciones oficiales donde funciona el gobierno municipal, ya que acoge a varias entidades públicas de nuestra administración.

La administración municipal estará dispuesta a prestar el apoyo y la logística necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de la honorable Corporación Edilicia.

Atentamente,

  
**JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA**  
Alcalde Municipal

Remitente  
MIN. C. P. O. DE ITAGÜÍ - MUN. C. P. O. DE ITAGÜÍ  
CRA. 51 N. 51-55 CAMI  
ITAGÜÍ  
ANTIOQUIA

Destinatario  
Remitente  
JOSÉ IVÁN RESTREPO ARIAS  
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ  
ITAGÜÍ  
ANTIOQUIA

Tel: 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



472  
Servicio Postal Nacional S.A. N.º 900 052 917 e DG 25 G 85 A 55  
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - correo.servicio@472.com.co  
Ministerio Nacional de Correos